



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

**DICTAMEN FINAL RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y QUE CONTENDERÁ EN LOS COMICIOS DEL 7 DE JUNIO DE 2015 EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XVI CON CABECERA EN HUIMANGUILLO, TABASCO.**

VISTO para resolver en definitiva sobre la solicitud de registro presentada por el **C. DAGOBERTO LARA SEDAS** para participar en el proceso interno para la selección y postulación del candidato del Partido Revolucionario Institucional a Diputado Local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local **XVI** con cabecera en **HUIMANGUILLO** , Tabasco, mediante el procedimiento Por Comisión Para la Postulación de candidatos , el pleno de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en sesión de fecha 22 de marzo de 2015, tuvo a la vista los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 26 de febrero 2015, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco, expidió la *CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DE LOS DISTRITOS LOCALES II, V, VI, VII, VIII, X, XII, XVI, XVI Y XVIII*”, que contendrán en las elecciones locales del 7 de junio de 2015.
2. En términos de la Base Octava de la Convocatoria referida, el 8 de marzo de 2015, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas, esta Comisión recibió las solicitudes de los interesados en participar en el proceso interno, entre las que se encuentra la solicitud presentada por el **C. DAGOBERTO LARA SEDAS**, procediéndose en tiempo y forma a emitir el respectivo proyecto de acuerdo de inicio de revisión de requisitos denominado Predictamen.
3. En fecha 12 de marzo de 2015, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emitió y publicó el Predictamen respectivo, mediante el cual le fue reconocida su calidad de aspirante a precandidato a Diputado Local propietario por el



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

principio de mayoría relativa por el procedimiento Por Comisión Para la Postulación de candidatos; y

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 11, 18 y 23 fracción VI del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia del Partido, de carácter colegiado, responsable de organizar, conducir, validar y evaluar los procesos internos, entre otros, de elección del candidato al cargo de Diputado Local, con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.
- II. Que el **C. DAGOBERTO LARA SEDAS** ha adquirido la calidad de aspirante único, toda vez que los aspirantes JOSE LUIS ARIAS CRUZ, ROCIO GARDUZA GARCÍA, RITA DEL CARMEN BONORA GALVEZ Y JOSÉ WALNER CADENAS ACUÑA se retiraron del proceso interno, tal y como quedó asentado en el Acuerdo emitido el 13 de marzo de 2015 por la Comisión Estatal de Procesos Internos, por lo que no requiere acreditar su participación en la Fase Previa de conformidad con lo estipulado en el último párrafo de la Base Décima de la convocatoria del 26 de febrero del año que transcurre y que norma el presente proceso interno.
- III. En fecha 20 de marzo del presente año, a las quince horas, es decir dentro del lapso comprendido en la Base Décima Sexta de la convocatoria, el **C. DAGOBERTO LARA SEDAS** se presentó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos con el propósito de complementar sus requisitos y registrarse de manera personal como precandidato a Diputado Local por el distrito electoral local XVI, entregando la solicitud de registro firmada de manera autógrafa, el programa de trabajo contemplado en el artículo 166 fracción VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, acompañada de los apoyos en los formatos aprobados.
- IV. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, ha procedido a la verificación de los requisitos exigidos en términos del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11 de la Ley



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS TABASCO

Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; 166, 187 y 188 de los Estatutos del Partido, así como la Base Séptima de la Convocatoria, resultando que el **C. DAGOBERTO LARA SEDAS** ha acreditado la documentación solicitada previamente en la fase de pre registro, y en cuanto a los requisitos complementarios de la etapa a que se refiere el presente documento, se tienen por presentados satisfactoriamente:

1. El Programa de Trabajo que realizará en caso de resultar electo como candidato a Diputado Local con lo cual acredita el requisito establecido en la Base Décima Sexta de la Convocatoria.
  2. Los formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos en los cuales constan los apoyos exigidos por los artículos 87 y 188 de los Estatutos y que se tienen por reproducidos para los efectos del presente instrumento, desde su constancia física en el expediente respectivo:
    - a. Formato identificado como F-10 firmado por la Coordinadora del ONMPRI Carmen de la Cruz García.
    - b. Formato identificado como F-10 firmado por el Coordinador de la RED de JOVENES X MÉXICO Maritza Mallely Jiménez Pérez.
    - c. Formato identificado como F-10 firmado por el Coordinador del MT René López Ovando.
- V. Que de la revisión y análisis de las documentales presentadas por el **C. DAGOBERTO LARA SEDAS** con la solicitud de pre-registro, así como la actual complementación de requisitos estatutarios con el fin de obtener la calidad de precandidato a Diputado Local propietario por el principio de mayoría relativa, se desprende que cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; los Estatutos del Partido, así como lo estipulado por la referida Convocatoria que norma el presente proceso interno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
TABASCO**

**DICTAMEN DEFINITIVO**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del **C. DAGOBERTO LARA SEDAS** y en consecuencia se le reconoce como **precandidato único** al cargo de Diputado Local propietario por el principio de mayoría relativa que mediante el procedimiento Por Comisión para la Postulación de Candidatos es seleccionado por el Partido Revolucionario Institucional para contender en el distrito electoral local **XVI** con cabecera en **HUIMANGUILLO**, Tabasco, en los comicios constitucionales a celebrarse el domingo 7 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los comisionados Presidente y Secretaria Técnica de ésta Comisión Estatal de Procesos Internos la expedición del presente Dictamen Definitivo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen Definitivo en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página del Comité Directivo Estatal del Partido en Tabasco [www.pritabasco.org.mx](http://www.pritabasco.org.mx), para efectos de notificación.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Procesos Internos, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, República Mexicana a los 22 días del mes de marzo del año 2015.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**

---

**LIC. FREDDY A. PRIEGO PRIEGO  
PRESIDENTE**

---

**LIC. CITLALLIN B. DE DIOS CALLES  
SECRETARIA TÉCNICA**